



GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

EL RESPONSABLE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE

CERTIFICA

Que revisada la página Colombia Compra Eficiente, se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 el proceso **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.”** como se detalla a continuación:

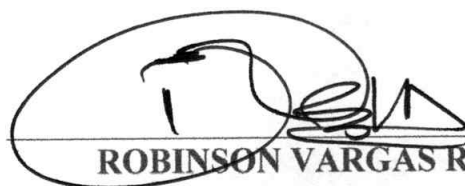
Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Usuario	Enlace
2026	25/SEP/2026	Guaviare - San José del Guaviare	372624	UNICO PLAN	GOBGUAVIARE	https://www.contratos.gov.co/entidades/ModificarArchivoPAA.do

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

SECRETARIA EDUCACION

Códigos UNPSC (Cada Código UNPSC separado por un espacio)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
72121400 72101500	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SEPTIEMBRE	10	LICITACION OBRA PUBLICA	Recursos propios	4,142,725,011.98	4,142,725,011.98	Si	Solicitadas	Ubicación: Gobernación del Guaviare - Guaviare Responsable: Secretaría de Educación Departamental Celular 3183511088 Correo: atencionciudadano@sedguaviare.gov.co

Dada en San José del Guaviare a los 28 días del mes de septiembre de 2026.


ROBINSON VARGAS ROA



Secretaría
Administrativa

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





ORDENANZA N° 586

(septiembre 16 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACION DEPARATENTAL DEL GUAVIARE"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo primero de la Ley 819 de 2003, La Ley 2200 de 2022 y artículo 265 de la Ordenanza 027 de 2011, y

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Guaviare para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, para la secretaria Gobierno, secretaria de Infraestructura y la secretaria de Educación Departamental tal y como se describe a continuación:

SECRETARIA DE GOBIERNO:

RUBRO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR EJECUCION		VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
		Año 2026 mínimo el 15% de valor total de la vigencia futura	2027		
2.3.4.02.04 -Entidades del Gobierno general	Celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para garantizar la atención a los adultos mayores a través del centro de atención integral en el Departamento del Guaviare.	\$1,006,224,091.69	\$ 3,773,340,376.00	\$4,779,564,467.69	Estampilla Bienestar Adulto Mayor (13/)
		\$1,006,224,091.69	\$ 3,773,340,376.00	\$4,779,564,467.69	



ORDENANZA N° 586

(septiembre 16 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE"

RUBRO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR EJECUCIÓN		VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
		Año 2026 mínimo el 15% de valor total de la vigencia futura	2027		
2.3.4.02.04 - Entidades del Gobierno general	Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Miraflores y el Departamento del Guaviare; con el fin de contribuir a estudios y diseños, construcción de obra y suministro de dotación para la puesta en funcionamiento de la etapa II del Centro de Protección y Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Miraflores, Guaviare.	\$700,000,000.00	\$ 700,000,000.00	\$ 1,400,000,000.00	Estmipilla Bienestar Adulto Mayor (137)
		\$700,000,000.00	\$ 700,000,000.00	\$ 1,400,000,000.00	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

PROYECTO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUCIÓN			RUBRO	CPC
			VIGENCIA 2026 (Mínimo el 15% del valor total)	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028		
CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. CODIGO BPIN 2024005950007	Contrato de obra	12,735,946,664.00	6,933,986,666.00	4,471,763,998.20	1,330,195,999.80	2.3.2.01.001.03.18	N/A
	Contrato de interventoría	2,264,053,336.00	566,013,334.00	1,528,236,001.80	169,804,000.20	2.3.2.02.02.008	83310
TOTAL		\$15,000,000,000.00	\$7,500,000,000.00	\$6,000,000,000.00	\$1,500,000,000.00		
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA FUTURA				\$7,500,000,000.00			

PARAGRAFO UNICO: La secretaria de infraestructura al momento de entregar la obra deberá suministrar la certificación de la grama sintética para el futbol profesional colombiano por la entidad competente.



ORDENANZA N° 586

(septiembre 16 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACION DEPARATENTAL DEL GUAVIARE"

SECRETARIA DE EDUCACION:

PROYECTO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUCIÓN		RUBRO	CPC
			VIGENCIA 2026 (Mínimo el 15% del valor total)	VIGENCIA 2027		
REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA JUAN MARIA MARCELINO GILBERT DE LA I.E. SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. CÓDIGO BPIN 202600000018055	PROYECTO	\$3.358.465.439,00	\$2.692.486.798,67	\$665.978.640,33	Por definir	No aplica
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. CÓDIGO BPIN 202600000019175	PROYECTO	\$4.510.668.175,21	\$2.255.334.087,61	\$2.255.334.087,60	Por definir	No aplica
TOTAL		\$7.864.133.614,21	\$4.947.820.886,28	\$2.921.312.727,93		

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Guaviare, una vez comprometidos los recursos a que refiere el artículo anterior, realizará las modificaciones presupuestales para incluir las asignaciones necesarias en el respectivo presupuesto para cumplir los compromisos de vigencias futuras ordinarias adquiridas.



ORDENANZA N° 586

(septiembre 16 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS, PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y
EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE"**

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Guaviare.

ARTÍCULO TERCERO: El gobernador rendirá un informe verbal y escrito a la asamblea departamental, de la ejecución administrativa y financiera de los recursos aquí aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por la Asamblea Departamental del Guaviare, el día dieciséis (16) de septiembre de 2026.

MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidenta

YULIETH AVENDAÑO COY
Secretaria General



No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CEMENTO TIPO USO GENERAL	6/11/25	6/11/26	2523900000	22,39%	13,98
2	ESTRUCTURA METALICA PARA EDIFICIOS	26/11/25	26/11/26	7308909000	9,65%	6,02

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
- C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i: Porcentaje de participación del bien

P_{max} = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

